Expediente: **1829/17**
Carátula: **LAGORIA HUGO SERGIO C/ COOPERATIVA DE PRODUCTORES CITRICOLAS DE TAFI VIEJO AGRICOLA DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20222638845 - COOPERATIVA DE PRODUCTORES CITRICOLAS DE TAFI VIEJO AGRIC.DE, TRANSF.Y COMERC.LTDA. (COTA)-DEMANDADO
20163764513 - LAGORIA, HUGO SERGIO-ACTOR
90000000000 - MONTERO ALDERETE, FABIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1829/17

H105015061159

JUICIO: LAGORIA HUGO SERGIO c/ COOPERATIVA DE PRODUCTORES CITRICOLAS DE TAFI VIEJO AGRICOLA DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1829/17

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024

A la presentación efectuada en fecha 07/05/24 por el letrado Manuel Miguel Gutierrez en representación del actor:

I. Atento a lo solicitado y a las constancias del expediente:dispongo convocar a las partes a la audiencia de conciliación del artículo 69 del CPL para el día **26/06/2024 a horas 10:00.** Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por los artículos 71 y 72 del CPL.

Les hago saber a las partes que en el caso de que no concurran se tendrá por intentado el acto y se entenderá que no arriban a conciliación alguna (cfr. art. 73 del citado digesto procesal).

II. Les comunico a las partes que la audiencia se celebrará en forma remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 873 0536 7756 - Código de acceso: 714027 - Link https://us02web.zoom.us/j/87305367756?pwd=ZVJjTDRNK093b3dZeVR0Ni8rZy9SQT09.** Deberán ingresar a la sala Zoom con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar su identidad.

III. Hago saber al actor que en caso de comparecer personalmente a la audiencia de conciliación, deberá reconocer o desconocer los instrumentos acompañados con la contestación de la demanda de Cooperativa de Productores Citricolas de Tafi Viejo Agricola de Transformacion y Comercialización (art. 88 inc. 2 del CPL).

Asimismo, en caso de incomparecencia del actor a la audiencia mencionada, por razones de economía procesal, por este acto se lo intima a que en el plazo de los tres días contados a partir de la celebración de aquella "reconozca o niegue los documentos que se les atribuyen y la recepción de las cartas, telegramas y fascímiles que les hubieran dirigido" (cfr. art. 88 inc. 3 del CPL).

IV. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de las partes actora y demandada (Cooperativa), acredite la interesada el pago de la movilidad correspondiente. Con respecto al codemanado (Montero Alderete Fabián) con la movilidad adjuntada en fecha 12/04/24, dispongo librar cédula por Secretaría.1829/17MGP

Actuación firmada en fecha 08/05/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.